Outlook

RE: AJUSTE VALOR INDICADORES FINANCIEROS PROCESO APRENDER SALUD

Desde Charles, Ramirez Quintero <CRamirez@saludcapital.gov.co>
Fecha Mié 13/05/2026 16:02
Para Juan Francisco, Ordoñez Cepeda <JFOrdonez@saludcapital.gov.co>
CC charles_3030@outlook.com <charles_3030@outlook.com>

1 archivo adjunto (569 KB)
3. INDICADORES FINANCIEROS (1) (1).docx;

Buenas tardes,

De manera atenta se informa que ya fue realizado el ajuste correspondiente al año 2025 en el documento de requisitos habilitantes del proceso Aprender Salud.

En ese sentido, se remite el archivo corregido para continuar con el trámite correspondiente y la publicación del proceso.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordial saludo,

De: Juan Francisco, Ordoñez Cepeda <JFOrdonez@saludcapital.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 15:49
Para: Charles, Ramirez Quintero <CRamirez@saludcapital.gov.co>
Cc: charles_3030@outlook.com <charles_3030@outlook.com>
Asunto: RE: AJUSTE VALOR INDICADORES FINANCIEROS PROCESO APRENDER SALUD

Buenas tardes Charles,

Frente al procesos de aprender salud existe un archivo en Word, y desde contrataciones nos están observado que el año se debe ajustar a 2025 en los requisitos habilitantes. En ese sentido ya para poder avanzar con la publicación necesitamos que por favor nos remitas este documento ajustado lo antes posible.
Quedamos muy atentos a tus comentarios.

Te adjunto documento para lo pertinente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Objeto: "Contratar los servicios para la actualización de la plataforma aprender salud, que permita una mejor navegación e interacción en aras de seguir fortaleciendo el posicionamiento de la oferta educativa de la Secretaría Distrital de Salud"

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Por tanto, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, artículo. 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información financiera del último año del proponente registrado en el RUP, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, es decir, año 2024, para este proceso.

1.1. Capacidad Financiera (CF)

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Juan Francisco Ordoñez Cepeda
Centro Distrital de Educación e Investigación en Salud - CDEIS
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9005

De: Charles, Ramirez Quintero <CRamirez@saludcapital.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de abril de 2026 16:33
Para: Juan Francisco, Ordoñez Cepeda <JFOrdonez@saludcapital.gov.co>
Cc: charles_3030@outlook.com <charles_3030@outlook.com>
Asunto: RE: AJUSTE VALOR INDICADORES FINANCIEROS PROCESO APRENDER SALUD

Ajustado

De: Juan Francisco, Ordoñez Cepeda <JFOrdonez@saludcapital.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de abril de 2026 16:13
Para: Charles, Ramirez Quintero <CRamirez@saludcapital.gov.co>
Cc: charles_3030@outlook.com <charles_3030@outlook.com>
Asunto: AJUSTE VALOR INDICADORES FINANCIEROS PROCESO APRENDER SALUD

Buenas tardes Charles.

De acuerdo a lo conversado me permito solicitar el ajuste del valor del presupuesto en los documentos de indicadores, dado que por error en la digitación es diferente al presupuesto real que corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($289.224.740).**

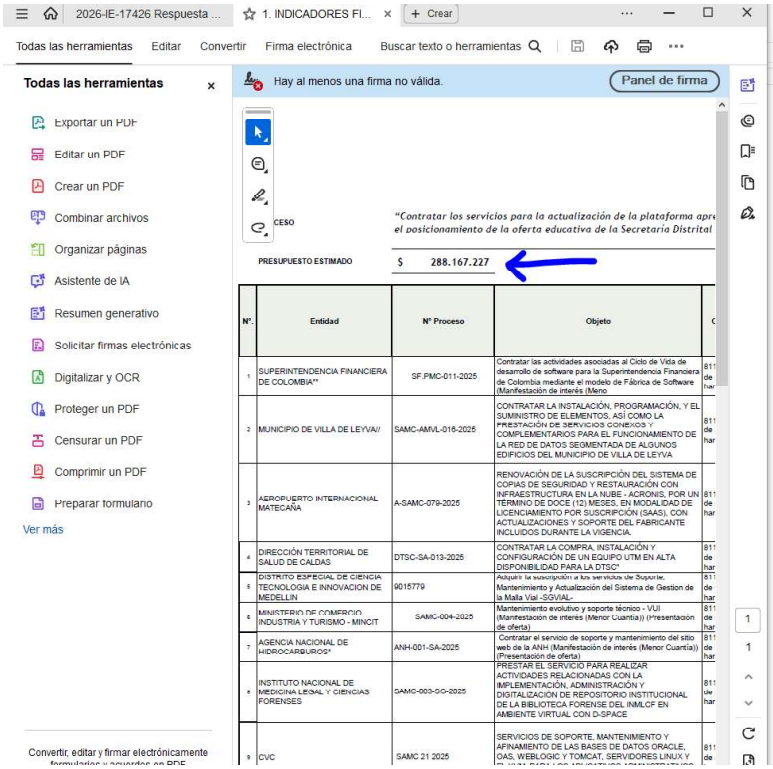

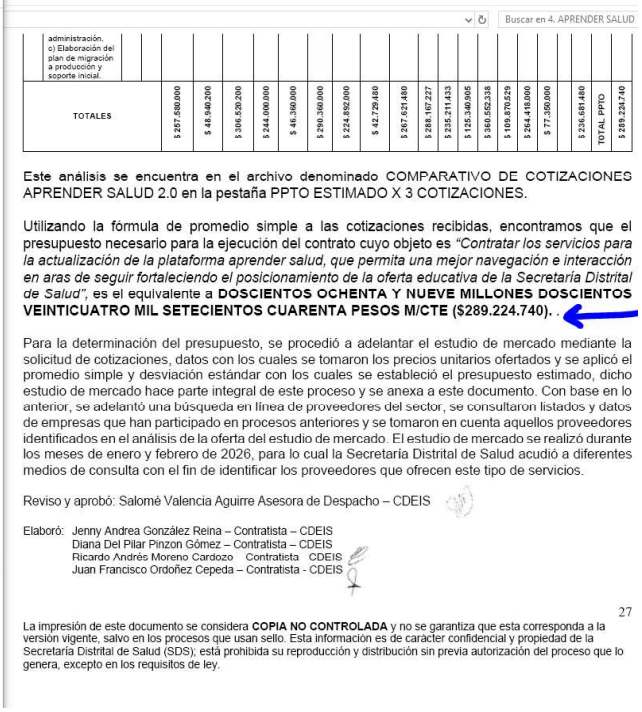

Quedo a la espera de tus comentarios

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Juan Francisco Ordoñez Cepeda
Centro Distrital de Educación e Investigación en Salud - CDEIS
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9005

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Por tanto, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, artículo. 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información financiera del último año del proponente registrado en el RUP, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, es decir, año 2025, para este proceso.

1.1. Capacidad Financiera (CF)

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ. *Activo Corriente / Pasivo Corriente*. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. *Pasivo Total / Activo Total*. Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Limite**	**Condición**
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a ≥ 1,30	Sí; L ≥ 1,30 Habilitado Sí; L < 1,30 No Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual a ≤ 67,50 % Equivalente a 0,675 ≈ 67,50 %	Sí; NE ≤ 67,50 % Habilitado Sí; NE > 67,50 % No Habilitado
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a ≥ 1,05	Sí; IC ≥ 1,05 Habilitado Sí; IC < 1,05 No Habilitado *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

1.2. Capacidad Organizacional (CO)

El Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes, son:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. *Utilidad Operacional / Patrimonio.* Mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO. *Utilidad Operacional / Activo Total*. Determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Con el objeto de medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, se consideran admisibles las propuestas que cumplan los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Limite**	**Condición**
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a ≥ 0,08 % Equivalente a 0,0008 ≈ 0,08 %	Sí; ROE ≥ 0,08 % Habilitado Sí; ROE < 0,08 % No Habilitado
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a ≥ 0,04 % Equivalente a 0,0004 ≈ 0,04 %	Sí; ROA ≥ 0,04 % Habilitado Sí; ROA < 0,04 % No Habilitado

- **PROPONENTES CON CALIDAD DE ESAL**

Para la entidad es de suma importancia que los indicadores de capacidad financiera y organizacional cumplan con los estipulados en el pliego de condiciones, ya que son un mecanismo para establecer las condiciones mínimas a los proponentes que reflejan la salud financiera de los mismos y son el reflejo de su capacidad para responder cabalmente con el objeto contractual. Dichos requisitos se encuentran establecidos mediante el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, para garantizar la pluralidad de oferentes y tratándose de Entidades Sin ánimo de Lucro (ESAL) y Universidades, siendo una de sus características la ausencia de lucro, los proponentes que tengan calidad de ESAL deberán acreditarlo presentando certificado de Cámara de Comercio en donde conste tal registro y deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se enmarcan en la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA ESAL		
Indicador	**Fórmula**	**Condición**
Apalancamiento a Corto Plazo ESAL (ACP)	Pasivo Corriente / Total Patrimonio	Sí; ACP ≥ 0 Habilitado Sí; ACP < 0 No Habilitado
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Sí; P ≥ 0 Habilitado Sí; P < 0 No Habilitado
Capital de Trabajo (KW)	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Sí; KW ≥ 66,00% Habilitado Sí; KW < 66,00% No Habilitado

***** Por consideración de la entidad se habilitará a los proponentes cuyo capital de trabajo sea igual o mayor al 66,00% del presupuesto del proceso.

- **PROPONENTES PLURALES**

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los proponentes y de los integrantes deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del *Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.*

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Formula N°2:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará dicha información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

En el evento en que por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales estipulados en el pliego de condiciones difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán aportar junto con la información financiera la certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas.

Así pues, el contador público colombiano que avale cualquier documento antes mencionado deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

Dado el caso en que cualquiera de los requerimientos antes expuestos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Objeto: ***"Contratar los servicios para la actualización de la plataforma aprender salud, que permita una mejor navegación e interacción en aras de seguir fortaleciendo el posicionamiento de la oferta educativa de la Secretaría Distrital de Salud"***

Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional - Proponente extranjero

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular		Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)		Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente					
Activo Total					
Pasivo Corriente					
Pasivo Total					
Utilidad Operacional					
Gastos de Intereses					
Patrimonio					
Fecha de corte de los estados financieros					

**Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.*

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual 100%	Oferente Plural			
		(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

**Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.*

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente Individual 100%	Oferente Plural			
		(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%

Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

**Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.*

Firma del Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de identidad:

Firma Revisor Fiscal
Firma Contador

Nombre:

Documento de identidad:

Tarjeta Profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.